



La Unión, 9 de junio de 2011

Vistos

- 1.- El Acuerdo N° 893 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2011;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003137

El Concejo Municipal aprueba con los votos de los Concejales Sres. Orlando Soto Avila, Luis Quezada Solís, Aldo Pinuer Solís, más el voto de la Srta. Alcaldé, entregar en comodato, por el plazo de 25 años, al taller Laboral Las Estrellas de Folleco, un retazo de terreno de 197,6 metros cuadrados, que se encuentra inserto en el terreno donde se ubica la Escuela del sector.

El Concejal Sr. Roberto Grob Fuchs vota a favor de que el comodato se entregue por el plazo de 15 años.

Los Concejales Sres. Víctor Herrera Angulo y Waldemar Sepúlveda Abarca, votan a favor de que el comodato se entregue por el plazo de 20 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARCELA VERA URRRA
SECRETARIA MUNICIPAL

HCG/MVU

Distribución:

Adm. Mun.

Jurídico

Control

Dideco

Secpla

Finanzas

Oficina de Proyectos


HILDA CARVALLO GÓMEZ
ALCALDE





CONTRATO DE COMODATO

Taller Laboral las Estrellas de Folleco

En La Unión República de Chile, a fecha 6 de Junio del 2011, comparecen, por una parte la I. Municipalidad de La Unión RUT N° 69.200.800 - 6 representada por su Alcalde, **Srta. Hilda Mercedes Carvallo Gómez**, chilena, soltera, profesora, domiciliado para estos efectos en calle A. Prat N° 680 2° Piso, C. I. N° , en adelante "**la comodante**" y por otra, el **Taller Laboral Las Estrellas de Folleco**, organización de carácter funcional, representada legalmente por su Presidenta, **Sra. Marcia Asnolda Villegas del Río** cédula nacional de identidad N° , domiciliada en la localidad rural de , comuna de La Unión, en adelante "**la comodataria**", ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Unión, es dueña del inmueble ubicado en La localidad de Folleco, comuna de La Unión , Provincia del Ranco, que tiene una superficie aproximada de **cero coma noventa y una hectáreas** , según **Plano X – 1- 7810 – S.R** , y deslinda en especial según sus títulos : **NORESTE** , Oscar Roldan Mendel, separado por cerco en línea quebrada ; **SURESTE** con camino público ; **SUROESTE** , con camino de acceso que lo separa de propiedad de Doña Natividad Silva ; **NOROESTE**, con propiedad de Bernardo Fuchslocher Vera , separado por cerco en línea quebrada. Lo adquirió de conformidad con lo dispuesto en D.L. N°2.695 de 1979 y su reglamento , inscribiéndose el dominio en su favor a fojas 185 vta., número 220 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de La Unión, del año 1997. Rol de Avalúo N° 536-262.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de La Unión**, representada por su **Alcaldesa Srta. Hilda Carvallo Gómez**, entrega en comodato gratuito al **Taller Laboral Las Estrellas de Folleco** representado legalmente por su **Presidenta, Sra. Marcia Asnolda Villegas del Río**, quien acepta para su representada, un retazo de terreno dentro del inmueble de mayor cabida singularizado en clausula precedente, con las siguientes medidas y deslindes : **NORESTE**, en 13 metros con propiedad de la I.Municipalidad de La Unión, Escuela G – 237 Folleco; **SURESTE**, en 15,20 metros , con propiedad de la I.Municipalidad de La Unión, de Escuela G – 237 Folleco; **SUROESTE**, en 13,00 metros con camino público y **NOROESTE**, en 15,20 metros con propiedad de la I.Municipalidad de La Unión, de Escuela G – 237 Folleco.



PRESENTE

TERCERO : El comodato se pacta por un período de veinticinco años, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato debiendo restituirse el terreno en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras introducidas en él, las que podrán ser retiradas por la "**comodataria**" sin detrimento del inmueble al término del comodato. Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de diez años, si al vencimiento del plazo estipulado ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación. En caso de disolución de la organización el presente comodato quedara sin efecto debiendo restituirse el terreno al municipio.

CUARTO : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por **la comodataria** para ningún otro fin que no sea aquel de uso comunitario. En tanto que los gastos de cuidado, mantención y operación por concepto de consumo de energía eléctrica, agua potable, calefacción y otros en que incurra la **Comodataria** serán de su exclusivo cargo y responsabilidad.

QUINTO : La I. Municipalidad de La Unión constituye una **prohibición** de cesión y/o arriendo del inmueble, como del mismo comodato. En caso de contravención a la prohibición, el **comodante**, podrá poner término, en forma unilateral y anticipada al presente contrato.

SEXTO: Se hace presente que las partes fijan su domicilio en la comuna de La Unión y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la misma comuna.

SEPTIMO : Los gastos que irrogue el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo exclusivo de la **comodataria**.

OCTAVO : El otorgamiento del presente Comodato fue aprobado por el Concejo Comunal mediante Acuerdo N° 893 del 9 de junio del 2011 , adoptado en sesión ordinaria de esa misma fecha, el que fue materializado mediante Decreto Exento N° 3137 de fecha 9 de junio del 2011

NOVENO : La personería de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para representar a la **I.Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.309 de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.



FIGUEROA
-CO SUPLENTE
-UNION

DECIMO: La personería de doña **Marcia Asnolda Villegas del Río** para representar al **Taller Laboral Las Estrellas de Folleco**, consta en Certificados de Personalidad Jurídica y de Directorio Vigente emitidos por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de La Unión, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y estimarse innecesario.

UNDECIMO: El presente documento se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder del Taller Laboral Las Estrellas de Folleco y dos en poder de la I. Municipalidad de La Unión. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones ha que hubiere lugar en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

MARCIA ASNOLDA VILLEGAS DEL RÍO
PRESIDENTA

TALLER LABORAL LAS ESTRELLAS DE FOLLECO



HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ
ALCALDE

FIRMO ANTE MI DOÑA MARCIA ASNOLDA VILLEGAS DEL RIO, C.N.I. N°
..... EN REPRESENTACION DEL TALLER LABORAL LAS ESTRELLAS
FOLLECO, R.U.T.N. ° 65.122.860-3 Y AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA HILDA
MERCEDES CARVALLO GOMEZ, C.N.I. N° EN SU CALIDAD DE
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION, RUT N°
69.200.800-6.- LA UNION, 24 DE JUNIO DEL 2011.vb

LUIS F. HEINSCHUY FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
LA UNION